



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución SSGD DPGL Rescisión Contratos de Locación de Servicios

VISTO el expediente N° EX-2021-01931020-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual tramitó el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaria de Gobierno Digital y Pilar VELAZQUEZ (D.N.I. N° 37.058.923), el cual fuera aprobado por RESOL-2021-32-GDEBA-SSGDMJGM, y

CONSIDERANDO

Que la contratación mencionada en el Visto se enmarcó en las previsiones de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo, sosteniendo que "EL CONTRATISTA", podrá hacer uso de su derecho sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a "LA JURISDICCIÓN" con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que, en uso de dicha prerrogativa, la Sra. VELAZQUEZ presenta nota, obrante a orden N° 54, notificando a la Jurisdicción la voluntad de rescindir el Contrato referenciado, a partir del día 1 de Marzo del corriente año;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo, que de por rescindido el Contrato mencionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios cuya rescisión tramita;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido, a partir del 1 de Marzo de 2021, el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaria de Gobierno Digital y Pilar VELAZQUEZ (D.N.I. N° 37.058.923), el cual fuera aprobado por RESOL-2021-32-GDEBA-SSGDMJGM.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar a la contratista y comunicar a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.